Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y SIETE.

hecha en el L.do Jorge perez dendo ansimismo
dentro del quarto grado de la posehedora del
dho censso y asimismo el de los demas capi
tulares que por dendos vallegados al dho S.r
D.n Ju.o Bap.ta nabarrete dueño del dho censso
fueren de contrario parecer para que no se
siga el pleito referido porque de seguir
se resulta mucha autoridad a esta ciud. y
con ella podra satisfacer a sus oficiales
los salarios que por su m.d les estan
concedidos p.a que con mas gusto puedan
servirlos y de lo que contrario se hiciera
a pella y pidesele de por testim.o un
tanto a la letra des de su proposicion
hasta el fin deste ayuntam.to bajo las
mismas protestaziones que tiene hechas

D.n Ju.o Montero = dijo que el S.r g.or probea
en justa y determine lo que mas convenga
en razon del dho pleito y nombra por
comis.o a don ygnacio de ortega p.a que
lo siga

D.n Ygnacio de ortega = dijo que atento
le consta se deben muchos m.s de salarios
tan justam.te devengados a los capitu
lares deste ayuntam.to y a los porteros
y preg.o y demas oficiales p.dos de esta ciud.
que por no pagarseles no quieren ser
vir la ni asistir la con la puntualidad
que deben y se les dan las libran
cas solo en nom.e embaraçandoles su cobran
ça con pretesto de un censso que se hace